



CONTRATO N° 69-2024/GRJ/ORAF
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 65-2023-GRJ-CS-2
 (Segunda Convocatoria)

CONTRATACION DEL SERVICIO DE CONSULTORIA OBRA PARA LA REFORMULACION DE EXPEDIENTE TECNICO DEL PROYECTO: MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL INSTITUTO DE EDUCATIVO SUPERIOR TECNOLOGICO PUBLICO PICHANAKI DISTRITO DE PICHANAQUI PROVINCIA DE CHANCHAMAYO DEPARTAMENTO DE JUNIN, CUI N° 2433050.

Conste por el presente documento, la **CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA PARA LA ELABORACION DEL EXPEDIENTE TECNICO**, que celebra de una parte **EL GOBIERNO REGIONAL DE JUNIN – SEDE CENTRAL**, en adelante **LA ENTIDAD**, con RUC N° 20486021692, con domicilio legal en Jr. Loreto 363 – Huancayo Junín, representada por la **Directora Regional de Administración y Finanzas, CPC Marianela Liz Quispe Salas**, identificado con DNI N° 42823920, encargado mediante **Resolución Ejecutiva Regional N° 017-2024-GRJUNIN/GOB** de Fecha 18 de Enero del 2024, con las facultades delegadas para suscribir el presente contrato y de otra parte el **CONSORCIO SIENNA 1**, integrado por una parte por la Sr. **EDWIN VALDEZ QUINTO** con RUC N° 10452896040, identificado con DNI N° 45289604, con domicilio legal en EL JR. LA QUINUA N° 675 con participación del (51 %) y de otra parte el Sr. **LUIS BARTOLOME SEDANO DAVIRAN**, con RUC N° 10424453124, identificado con DNI N° 42445312, con domicilio legal en **LA CA. REAL N° 412 EL TAMBO – HUANCAYO - JUNIN**, con participación del (49 %) los cuales mediante Contrato de Consorcio, designan como Representante legal Común a la **Sra. AUREA ESTELA DAVIRAN RODRIGUEZ VDA DE SEDANO**, identificado con DNI N° 19976752, asimismo los Consorciados designan el siguiente domicilio común en la **CALLE REAL N° 412 ESQ. ALEJANDRO O DEUSTUA EL TAMBO – HUANCAYO - JUNIN**. y la siguiente dirección electrónica válida: luisседanodaviran@hotmail.com número telefónico: 941726711, a la cual se le hará llegar todas las notificaciones y comunicaciones derivadas del Presente Contrato, a quien en adelante se le denominará "**EL CONTRATISTA**", este proceso se rige por el sistema de contratación de **SUMA ALZADA**, de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación, en los términos y condiciones siguientes.



CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

Mediante memorando N° 2623-2023-GRJ/GRI-SGE de fecha [22/09/2023], suscrito por el funcionario Responsable de la Sub Gerencia de Estudios en el cual requieren la **CONTRATACION DEL SERVICIO DE CONSULTORIA OBRA PARA LA REFORMULACION DE EXPEDIENTE TECNICO DEL PROYECTO: MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL INSTITUTO DE EDUCATIVO SUPERIOR TECNOLOGICO PUBLICO PICHANAKI DISTRITO DE PICHANAQUI PROVINCIA DE CHANCHAMAYO DEPARTAMENTO DE JUNIN**, CUI N° 2433050, Conforme al Término de Referencia.

Con fecha [15/03/2024], el comité de selección, adjudicó la buena pro de la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 65-2023-GRJ-CS-2 (Segunda Convocatoria)** para la **CONTRATACION DEL SERVICIO DE CONSULTORIA OBRA PARA LA REFORMULACION DE EXPEDIENTE TECNICO DEL PROYECTO: MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL INSTITUTO DE EDUCATIVO SUPERIOR TECNOLOGICO PUBLICO PICHANAKI DISTRITO DE PICHANAQUI PROVINCIA DE CHANCHAMAYO DEPARTAMENTO DE JUNIN**, CUI N° 2433050, cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato, así como en el sistema electrónico de las contrataciones del estado consentido con fecha 22 de marzo del año en curso.

Mediante C. N° 003-2024/CONSORCIO SIENNA 1, el **CONSORCIO SIENNA 1**, debidamente representado por la **Sra. AUREA ESTELA DARIVAN RODRIGUEZ VDA DE SEDANO**, identificado con DNI N° 19976752, ha registrado a través de la Unidad de Trámite Documentario de fecha [04/04/2024], los documentos para perfeccionamiento del contrato por el postor adjudicado **CONSORCIO SIENNA 1**, estando dentro del plazo de presentación de requisitos para suscribir el contrato, presenta los requisitos solicitados.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO

El presente contrato tiene por objeto la **CONTRATACION DEL SERVICIO DE CONSULTORIA OBRA PARA LA REFORMULACION DE EXPEDIENTE TECNICO DEL PROYECTO: MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL INSTITUTO DE EDUCATIVO SUPERIOR TECNOLOGICO PUBLICO PICHANAKI DISTRITO DE PICHANAQUI PROVINCIA DE CHANCHAMAYO DEPARTAMENTO DE JUNIN**, CUI N° 2433050, **CONTRATACION DEL SERVICIO DE CONSULTORIA OBRA PARA LA REFORMULACION DE EXPEDIENTE TECNICO DEL PROYECTO: MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL INSTITUTO**



CONSORCIO SIENNA 1
Aurea Estela Daviran Rodríguez Vda. de Sedano
REPRESENTANTE

ORAF
 DOC. N°: 7744909
 EXP. N°: 5324172



DE EDUCATIVO SUPERIOR TECNOLOGICO PUBLICO PICHANAKI DISTRITO DE PICHANAQUI PROVINCIA DE CHANCHAMAYO DEPARTAMENTO DE JUNIN, CUI N° 2433050, bajo el Sistema de Contratación: [SUMA ALZADA], conforme al Requerimiento del Capítulo III de la Sección Específica de las Bases Integradas del procedimiento de selección, características y condiciones específicas del expediente técnico, y la oferta de EL CONTRATISTA.

PLANTEL PROFESIONAL OFERTADO:

JEFE DE PROYECTO

LUIS BARTOLOME SEDANO DAVIRAN
ARQUITECTO
DNI: 42445312
CAP: 12618

ESPECIALISTA EN ARQUITECTURA

CHRISTIAN ALEXANDER CARDENAS QUISPE
ARQUITECTO
DNI: 41606284
CAP 14756

ESPECIALISTA EN ESTRUCTURAS

MOISES JORGE VERGARA
INGENIERO CIVIL
DNI: 40401419
CIP 188442

ESPECIALISTA EN INSTALACIONES SANITARIAS

KEMNET ANDERSON YALLI GASPAR
INGENIERO AMBIENTAL Y SANITARIO
DNI: 74234888
CIP 278558

ESPECIALISTA EN INSTALACIONES ELECTRICAS

MIGUEL ANGEL CCENTE GALICIO
INGENIERO ELECTRICO
DNI: 20083371
CIP 303277

ESPECIALISTA EN MEDIO AMBIENTE

LUZ MAGALY AVILA QUISPE
INGENIERO AMBIENTAL
DNI: 71331734
CIP 256807

ESPECIALISTA EN COSTOS Y PRESUPUESTOS

LUIS ALBERTO GARCIA RAMIREZ
INGENIERO CIVIL
DNI: 42652225
CIP: 208521

ESPECIALISTA EN TOPOGRAFIA

JAIME JESÚS SEGURA ZÚÑIGA
INGENIERO AGRONOMO
DNI: 40970834
CIP 118573

ESPECIALISTA EN RIESGOS

PAUL CHANCASANAMPA PACHECO
INGENIERO CIVIL
DNI: 43110820
CIP 155281



CONSORCIO SIENNA 1
Aurea Estela Davarian Rodriguez Via. de Sedano
REPRESENTANTE: GMAIL



EQUIPAMIENTO ESTRATÉGICO:

ITEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	REQUISITOS MINIMOS
1	COMPUTADORAS Y/O LAPTOPS	2	19
2	PLOTTER	1	A1 - COLOR
3	IMPRESORA	1	A3-COLOR LASER
4	EQUIPO DE CAMARA Y VIDEO	1	12MPX - 8K

OBJETIVO GENERAL:

Contratar los servicios de una persona natural o jurídica para la contratación del Servicio de Consultoría de obra para la **REFORMULACION** del Expediente Técnico del proyecto: **MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL INSTITUTO DE EDUCACIÓN SUPERIOR TECNOLÓGICO PÚBLICO PICHANAKI DISTRITO DE PICHANAQUI - PROVINCIA DE CHANCHAMAYO - DEPARTAMENTO DE JUNIN.**

OBJETIVOS ESPECIFICOS

- Contar con un Expediente Técnico de calidad que garantizara la ejecución del proyecto dentro de las normas técnicas, costos y plazos establecidos.
- Brindar un mejor servicio educativo a los estudiantes de educación superior tecnológica en el distrito de Pichanaki y provincia de Chanchamayo de la región Junín.

El objeto de los presentes Términos de referencia es describir las pautas, actividades y condiciones técnicas que deberá tener en consideraciones el consultor, para elaborar el expediente técnico definitivo teniendo en cuenta la normativa vigente del sector (Norma Técnica actualizada denominada "Criterios Generales de Diseño para Infraestructura Educativa" aprobado con Resolución Viceministerial N.º 010-2022-MINEDU)

CARACTERISTICAS Y CONDICIONES DEL SERVICIO A CONTRATAR

DESCRIPCION DEL SERVICIO A CONTRATAR

El servicio de consultoría de obra para la elaboración de la **REFORMULACION** del expediente técnico del proyecto: **MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL INSTITUTO DE EDUCACIÓN SUPERIOR TECNOLÓGICO PÚBLICO PICHANAKI DISTRITO DE PICHANAQUI - PROVINCIA DE CHANCHAMAYO - DEPARTAMENTO DE JUNIN**, comprende el desarrollo de los trabajos en el INSTITUTO DE EDUCACIÓN SUPERIOR TECNOLÓGICO PÚBLICO PICHANAKI con un área de 10482.83 M2 (**P.E. 11000964**) ubicada en el distrito de Pichanaki y provincia de Chanchamayo de la región Junín.

Asimismo, el servicio de consultoría comprende mínimamente la ejecución de pruebas de campo en la infraestructura existente, la obtención de permisos sectoriales, autorizaciones y licencias requeridas de acuerdo a la tipología y emplazamiento del proyecto.

ACTIVIDADES:

Las actividades a ejecutar por el consultor, sin ser limitativo, son las siguientes:

1. Índice de contenido mínimo del expediente técnico
2. Estudio de la topografía digital del proyecto
3. Estudio de suelos y estudio geotécnico del proyecto
4. Estudio de vulnerabilidad del proyecto
5. Especificaciones técnicas para la ejecución
6. Diseño arquitectónico del proyecto
7. Diseño estructural del proyecto.
8. Diseño de instalaciones eléctricas y electromecánicas
9. Diseño de instalaciones sanitarias
10. Elaboración de metrados, presupuestos de las alternativas de solución y el cronograma de inversiones y metas físicas.
11. Estudio de impacto ambiental del proyecto



CONSORCIO SIENNA 1
Aurea Escobedo Rodríguez Vega de Soriano
REPRESENTANTE COMÚN



12. Estudios complementarios
13. Gestión de riesgos en la planificación de la ejecución de obra.

PROCEDIMIENTO

El contratista para el desarrollo y presentación del expediente, deberá considerar los lineamientos generales del Gobierno Regional vigente, en ese sentido las actividades del numeral precedente deberán ser complementadas en base a su experiencia e innovaciones propias del sector Educación (MINISTERIO DE EDUCACIÓN)

INFORME QUE DEBERA SER PRESENTADO POR EL CONSULTOR Y REVISIONES CORRESPONDIENTES.

DE LOS ENTREGABLES

PRIMER ENTREGABLE

Presentación de los DECLARACIÓN JURADA DE LOS PROFESIONALES QUE INTERVINIERON EN EL PROYECTO EN CADA ESPECIALIDAD y 01 ESTUDIOS BÁSICOS (estudio de demanda, estudio topográfico, estudio de mecánica de suelos, evaluación de riesgos ante desastres naturales, anteproyecto de arquitectura, proyecto de demolición y estudio de impacto ambiental) del contenido del Expediente Técnico, en 02 juegos de formato físico en versión original y 01 copia legible (debidamente firmado por cada especialista, foliado), 1 archivo digital en CD y/o DVD (contendrá los archivos digitales y nativos) y documentos Anexos.

SEGUNDO ENTREGABLE

Presentación de los 02 ESPECIALIDADES (arquitectura, evacuación y señalización; estructuras; instalaciones eléctricas, electromecánicas, comunicaciones y gas; instalaciones sanitarias), 03 COSTOS, PRESUPUESTO Y PROGRAMACIÓN del contenido del Expediente Técnico, en 02 juegos de formato físico en versión original y 01 copia legible (debidamente firmado por cada especialista, foliado), 1 archivo digital en CD y/o DVD (contendrá los archivos digitales y nativos) y documentos Anexos.

TERCER ENTREGABLE

Presentación de los item 04 SANEAMIENTO DE TERRENOS del contenido del Expediente Técnico, en 02 juegos de formato físico en versión original y 01 copia legible (debidamente firmado por cada especialista, foliado), 1 archivo digital en CD y/o DVD (contendrá los archivos digitales y nativos) y documentos Anexos.

CUARTO ENTREGABLE

Presentación del EXPEDIENTE TÉCNICO Consolidado en 02 juegos de formato físico en versión original y 01 copia legible (debidamente firmado por cada especialista, foliado), 01 archivo digital en CD y/o DVD (contendrá los archivos digitales y nativos) y 01 archivo digital (expediente técnico aprobado escaneado con firmas y foliación de acuerdo al orden establecido). Y documentos Anexos.

El consultor presentará el primer, segundo y tercer de la reformulación del expediente técnico en formato físico y digital. Entendiéndose como formato físico, a todo el contenido del expediente técnico en versión impresa, legible y a color. Asimismo, se entiende por formato digital, a todos los archivos en versión original, editable y nativa que compone el expediente técnico de obra (Word, Excel, Auto Cad S10 Ms project y pdf).

El consultor presentará el cuarto entregable (Expediente Técnico Consolidado) en 02 juegos de formato físico en versión original y 01 copia legible (debidamente firmado por cada especialista, foliado), 01 archivo digital en CD y/o DVD (contendrá los archivos digitales y nativos) y 01 archivo digital (expediente técnico aprobado escaneado con firmas y foliación de acuerdo al orden establecido).

CONTENIDO MINIMO DEL EXPEDIENTE TÉCNICO

ESTUDIOS BÁSICOS

ESTUDIO DE DEMANDA.

- Memoria Descriptiva



CONSORCIO SIENNA I
Ayres Estela Domínguez Rodríguez Vía. de Sedano
EL REPRESENTANTE OMIÚN



- Hoja de cálculo de Demanda, población potencial, población efectiva y cierre de brecha.
- Anexos

ESTUDIO TOPOGRÁFICO

- Informe Topográfico
- Planimetría General
- Anexos

ESTUDIO DE MECÁNICA DE SUELOS

- Memoria Descriptiva
- Memoria de Calculo
- Planimetría General
- Anexos

EVALUACIÓN DE RIESGOS ANTE DESASTRES NATURALES.

- Informe de Evaluación de Riesgos
- Anexos

ANTEPROYECTO DE ARQUITECTURA.

- Planteamiento Arquitectónico aprobado por la Entidad correspondiente.
- Plano de Ubicación y Localización
- Memoria Descriptiva de Arquitectura
- Planimetría de Plantas
- Planimetría de cortes y elevaciones
- Planimetría de detalles
- Cuadro de Acabados de Arquitectura
- Especificaciones Técnicas de Arquitectura
- Hoja resumen de metrados de Arquitectura
- Hoja detallada de metrados de arquitectura (por ítem)
- Memoria Descriptiva de proyecto de evacuación y señalización
- Planimetría de evacuación y señalización
- Especificaciones Técnicas de Evacuación y Señalización
- Hoja resumen de metrados de Evacuación y Señalización
- Hoja detallada de metrados de Evacuación y Señalización (por ítem)
- Plan de contingencia
- Certificado de Parámetros Urbanísticos (obligatorio solo para zonas urbanas)
- Certificado de Inexistencias de Restos Arqueológicos o Verificación de infraestructura existente.
- Anexos.

PROYECTO DE DEMOLICIÓN

- Memoria Descriptiva
- Informe Técnico de Sustento
- Planimetría General
- Anexos

ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL

- Acorde a normativa vigente

ESPECIALIDADES

ARQUITECTURA, EVACUACIÓN Y SEÑALIZACIÓN

- Plano de Ubicación y señalización
- Memoria descriptiva de arquitectura
- Planimetría de plantas
- Planimetría de cortes y elevación
- Planimetría de detalles
- Cuadro de acabados de arquitectura
- Especificaciones técnicas de arquitectura
- Hoja resumen de metrados de arquitectura
- Hoja detallada de metrados de arquitectura (por ítem)
- Memoria descriptiva de proyecto de evacuación y señalización
- Planimetría de evacuación y señalización
- Especificaciones técnicas de evacuación y señalización



Aurea Estela Davila Rodriguez
CONSORCIO SIENNA 1
 Aurea Estela Davila Rodriguez Vda. de Sedano
 REPRESENTANTE COMUN



- Hoja resumen de metrados de evacuación y señalización
- Hoja detallada de metrados de evacuación y señalización (por ítem)
- Plan de contingencia
- Certificado de Parámetros Urbanísticos (obligatorio solo para zonas urbanas)
- Certificado de Inexistencias de restos arqueológicos (DE CORRESPONDER)
- Anexos.

ESTRUCTURAS

- Memoria Descriptiva de estructuras
- Memoria de cálculo de estructuras
- Planimetría General
- Planimetría de detalle
- Especificaciones técnicas de estructuras
- Hoja resumen de metrados de estructuras
- Hoja detalla de metrados de estructuras (por ítem)
- Anexos

INSTALACIONES ELECTRICAS, ELECTROMECHANICAS, COMUNICACIONES

- Memoria Descriptiva de instalaciones eléctricas y comunicaciones
- Memoria de cálculo de instalaciones eléctricas y comunicaciones
- Planimetría General
- Planimetría de detalle
- Especificaciones Técnicas de instalaciones eléctricas y comunicaciones
- Hoja resumen de metrados de instalaciones eléctricas y comunicaciones
- Hoja detallada de metrados de instalaciones eléctricas y comunicaciones (por ítem)
- Memoria descriptiva de instalaciones electromecánicas (DE CORRESPONDER)
- Memoria de cálculo de Instalaciones electromecánicas (DE CORRESPONDER)
- Planimetría general
- Planimetría de detalle
- Especificaciones técnicas de instalaciones electromagnéticas (DE CORRESPONDER)
- Hoja resumen de metrados de instalaciones electromecánicas (DE CORRESPONDER)
- Hoja detallada de metrados de instalaciones electromecánicas (por ítem - (DE CORRESPONDER)
- Memoria descriptiva de Instalaciones de Gas (DE CORRESPONDER)
- Memoria de cálculo de instalaciones a gas (DE CORRESPONDER)
- Planimetría general (DE CORRESPONDER)
- Planimetría de detalle (DE CORRESPONDER)
- Especificaciones técnicas de instalaciones a gas (DE CORRESPONDER)
- Hoja resumen de metrados de instalaciones a gas (DE CORRESPONDER)
- Hoja detallada de metrados de instalaciones a gas (POR ÍTEM – DE CORRESPONDER)
- Anexos

INSTALACIONES SANITARIAS

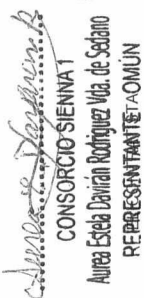
- Memoria Descriptiva de instalaciones sanitarias
- Memoria de cálculo de instalaciones sanitarias
- Planimetría General
- Planimetría de detalle
- Especificaciones técnicas de instalaciones sanitarias
- Hoja resumen de metrados de instalaciones sanitarias
- Hoja detalla de metrados de instalaciones sanitarias (por ítem)
- Anexos

COSTOS, PRESUPUESTO Y PROGRAMACIÓN

COSTO PRESUPUESTO Y PROGRAMACIÓN

- Hoja consolidada
- Cuadro de análisis de costos unitarios de arquitectura
- Cuadro de análisis de costos unitarios de evacuación y señalización
- Cuadro de análisis de costos unitarios de estructura
- Cuadro de análisis de costos unitarios de instalaciones eléctricas y comunicaciones




 CONSORCIO SIENNA
 Area Estela Davian Rodriguez Vía de Sedano
 REPRESENTANTE COMÚN



- Cuadro de análisis de costos unitarios de instalaciones electromecánicas (DE CORRESPONDER)
- Cuadro de análisis de costos unitarios de instalaciones a gas (DE CORRESPONDER)
- Cuadro de análisis de costos unitarios de instalaciones sanitarias
- Cuadro de análisis de costos indirectos
- Resumen de Cotizaciones de arquitectura
- Resumen de cotizaciones de evacuación y señalización
- Resumen de Cotizaciones de estructura
- Resumen de Cotizaciones de instalaciones eléctricas y comunicaciones
- Resumen de Cotizaciones de instalaciones electromecánicas (DE CORRESPONDER)
- Resumen de Cotizaciones de instalaciones a gas (DE CORRESPONDER)
- Resumen de Cotizaciones de instalaciones sanitarias
- Relación de materiales e insumos de arquitectura
- Relación de materiales e insumos de evacuación y señalización
- Relación de materiales e insumos de estructuras
- Relación de materiales e insumos de instalaciones eléctricas y comunicaciones
- Relación de materiales e insumos de instalaciones electromecánicas (DE CORRESPONDER)
- Relación de materiales e insumos de instalaciones de gas (DE CORRESPONDER)
- Relación de materiales e insumos de instalaciones sanitarias
- Hoja resumen de presupuesto
- Presupuesto desagregado de arquitectura
- Presupuesto desagregado de evacuación y señalización
- Presupuesto desagregado de estructuras
- Presupuesto desagregado de instalaciones eléctricas y comunicaciones
- Presupuesto desagregado de instalaciones electromecánicas (DE CORRESPONDER)
- Presupuesto desagregado de instalaciones de gas (DE CORRESPONDER)
- Presupuesto desagregado de instalaciones sanitarias
- Presupuesto desagregado de Gastos Generales
- Fórmula polinómica y agrupamiento de arquitectura
- Fórmula polinómica y agrupamiento de evacuación y señalización
- Fórmula polinómica y agrupamiento de estructuras
- Fórmula polinómica y agrupamiento de instalaciones eléctricas y comunicaciones
- Fórmula polinómica y agrupamiento de instalaciones electromecánicas (DE CORRESPONDER)
- Fórmula polinómica y agrupamiento de instalaciones de gas (DE CORRESPONDER)
- Fórmula polinómica y agrupamiento de instalaciones sanitarias
- Cronograma de avance de obra (Gantt)
- Cronograma valorizado
- Curva S
- Cronograma de desembolsos
- Anexos.

SANEAMIENTOS DE TERRENOS

- Título de Propiedad o donación o algún documento equivalente a nombre del Ministerio de Educación a cargo de la Municipalidad o entidad responsable
- Factibilidad de Agua y alcantarillado a cargo de la Municipalidad o entidad responsable.
- Factibilidad de Telefonía
- Factibilidad de Internet
- Factibilidad de Energía Eléctrica.
- Como complemento maqueta física y modelamiento virtual

REVISIÓN Y APROBACION DEL EXPEDIENTE TECNICO

La presentación formal del expediente técnico deberá realizarse a más tardar el día del vencimiento del plazo del contrato, pudiendo entregarse antes del plazo establecido bajo exclusiva responsabilidad del consultor.

El consultor presentará el original del expediente técnico en formato físico y digital más 01 copia física y digital de la versión original, la cual será revisado por los evaluadores del proyecto y por la Sub Gerencia de Estudios. El archivo digital del expediente técnico original comprende sus respectivos archivos nativos (Word, Excel, Auto Cad S10 Ms project y pdf).




 CONSORCIO SIENNA 1
 Esteban Davián Rodríguez Vida de Sedano
 REPRESENTANTE COMUNITARIO



El expediente técnico de obra deberá ser visada en todas sus páginas por el consultor y/o los profesionales responsables por especialidad.

La sub gerencia de estudios evaluará el expediente técnico dentro de un plazo máximo de quince (15) días calendario de producida la recepción y comunicará al consultor de ser el caso las observaciones si las hubiese.

En caso de evidenciarse observaciones, el consultor con ocasión de la subsanación entregara 01 versión original y 01 copia del expediente técnico definitivo debidamente firmado por el consultor y especialistas, además presentara 01 cd conteniendo todo el expediente técnico definitivo original con sus respectivos archivos nativos (Word, Excel, Auto Cad S10 Ms project y pdf).

La conformidad será otorgada por la Sub Gerencia de Estudios previa opinión e informe favorable del evaluador y/o coordinador del proyecto.

Con el pronunciamiento de la Sub Gerencia de Estudios, opinión e informe favorable del evaluador y/o coordinador del proyecto, se tramitará la aprobación del expediente técnico que se formalizará mediante resolución gerencial. Se dará por aprobado la elaboración del expediente técnico una vez que la Gerencia Regional de Infraestructura emita su pronunciamiento de aprobación mediante acto resolutorio.

LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO DE CONSULTORIA

Una vez aprobado la elaboración del expediente técnico, se procederá a realizar la Liquidación del Contrato en virtud de lo establecido en el Artículo 170° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Se dará por aprobado la Liquidación del contrato de consultoría una vez que la Gerencia Regional de Infraestructura emita su pronunciamiento de aprobación mediante acto resolutorio conforme a las disposiciones establecidas en el Art. 170 del Reglamento.

Se dará por consentida la Liquidación del contrato de consultoría, cuando el contratista no presente la liquidación en el plazo indicado en el Art. 170 del Reglamento, y la Entidad la efectúa y notifica dentro de los quince (15) días siguientes, a costo del contratista; si este no se pronuncia dentro de los cinco (5) días de notificado.

OBLIGACIONES DEL POSTOR

- El consultor ejecutará el servicio en estricto cumplimiento de la normatividad vigente y la propuesta técnica del servicio. Los equipos, materiales y personal técnico serán de exclusiva responsabilidad del consultor para la elaboración de un expediente técnico completo que incida en el funcionamiento del proyecto.
- El servicio es a todo costo incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del servicio de consultoría a contratar.
- El proveedor será responsable ante cualquier accidente de su personal y de los daños a sus maquinarias y equipos, siendo responsable de la calidad ofrecida. En caso de evidenciarse deficiencias en las maquinarias y equipos deberán ser cambiadas de manera obligatoria a fin de garantizar los trabajos del servicio de consultoría.
- El consultor ejecutara el servicio en estricta observancia a los lineamientos de seguridad y salud, siendo responsable máximo de las incidencias que se susciten por su falta de diligencia o cuidado durante la prestación del servicio de consultoría.
- EL consultor asume la obligación de atender las consultas que le remita LA ENTIDAD, dentro de plazo previsto en el numeral 193.7 del artículo 193 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. Ante la falta de absolución de dichas consultas, LA ENTIDAD adopta las acciones correspondientes. Constituye infracción pasible de sanción según lo previsto en el literal h) del numeral 50.1 del artículo 50 de la Ley, negarse injustificadamente a cumplir las obligaciones derivadas del contrato que deben ejecutarse con posterioridad al pago.

CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL

El monto total del presente contrato asciende a **S/ 320,000.00 (TRESCIENTOS VEINTE MIL CON 00/100 SOLES)** que incluye todos los impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo del servicio de consultoría de obra, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución del servicio de consultoría de obra materia del presente contrato.



CONSORCIO SIENNA 1
Área: Escala Davirán Rodríguez Vida de Sedano
REPRESENTANTE COMUN
EL CONTRATISTA



CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO¹

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a **EL CONTRATISTA** en **SOLES**, en **PAGOS PERIODICOS**, luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 171 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, de acuerdo al siguiente detalle:

N.º PAGO	DESCRIPCIÓN	FORMA DE PAGO
1	A la presentación de la aprobación del 1er Entregable: Declaración Jurada de los Profesionales que Intervinieron en el proyecto en cada especialidad y ítem 01. ESTUDIOS BÁSICOS (estudio de demanda, estudio topográfico, estudio de mecánica de suelos, evaluación de riesgos ante desastres naturales, anteproyecto de arquitectura, proyecto de demolición y estudio de impacto ambiental).	15.625 % del monto contractual
2	A la presentación de la aprobación del 2do Entregable: ítem 02. ESPECIALIDADES (arquitectura, evacuación y señalización; estructuras; instalaciones eléctricas, electromecánicas, comunicaciones y gas; instalaciones sanitarias), ítem 03. COSTOS y PRESUPUESTO Y PROGRAMACIÓN.	34.375 % del monto contractual
3	A la presentación de la aprobación del 3er Entregable: ítem 04. SANEAMIENTO DE TERRENOS y demás.	20 % del monto contractual
4	A la aprobación de la aprobación expediente técnico de obra mediante acto resolutivo emitido por la Gerencia Regional de Infraestructura del Gobierno Regional de Junín. (*El consultor presentará el tercer entregable (Expediente Técnico Consolidado) en 02 juegos de formato físico en versión original y 01 copia legible (debidamente firmado por cada especialista, foliado), 01 archivo digital en CD y/o DVD (contendrá los archivos digitales y nativos) y 01 archivo digital (expediente técnico aprobado escaneado con firmas y foliación de acuerdo al orden establecido).	30 % del monto contractual

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

- Presentación de los entregables de acuerdo con lo estipulado en el ítem 6.4.1.
- Informe Técnico de Aprobación del Evaluador y/o jefe de Evaluación del Expediente Técnico.
- Informe del funcionario responsable de la Sub-Gerencia de Estudios emitiendo la conformidad de la prestación efectuada.
- Comprobante de pago.
- Resolución de aprobación del Expediente Técnico. (Aplicable para el cuarto pago)
- Consentimiento o aprobación, según corresponda, de la liquidación del Contrato de Consultoría de obra.
- Otro documento solicitado por la entidad

Dicha documentación se debe presentar en Mesa de partes presencial del Gobierno Regional de Junín, sito en el Jr. Loreto 363, Huancayo.

AUTORIZACION DE PAGO A CUENTA DE CCI:

- Razón Social: **CONSORCIO SIENNA 1**
- RUC N° 20612420221
- Nombre del banco: **BBVA**

¹ En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, podrá adicionarse la información que resulte pertinente a efectos de generar el pago.

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
 GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
 GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
 VOTO
 CASA
 Consorcio Sienna 1
 Aurea Estela Perdomo Rodríguez-Vila de Sotano
 REPRESENTANTE - JUNÍN



GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

EL CAMBIO LO HACEMOS TODOS...



GOBIERNO REGIONAL DE JUNÍN

- > CCI: 01123500010017210999
- > CUENTA: 001102350100172109
- > Tipo De Cuenta: CUENTA AHORROS
- > Moneda: SOLES

CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO Y LUGAR DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

Los servicios de consultoría de obra materia de la presente convocatoria se prestarán el Plazo máximo del servicio de consultoría es de CIEN (100) DÍAS CALENDARIOS. Este Plazo se refiere únicamente al tiempo que tiene EL CONSULTOR para la elaboración del Expediente Técnico, no incluye los plazos que EL GORE Junín y las entidades involucradas en la evaluación requieren para la revisión y conformidad de los entregables, ni el tiempo que se brinda a EL CONSULTOR para el levantamiento de observaciones.

La contabilización del plazo del servicio inicia al día siguiente de realizada la reunión de presentación de EL CONSULTOR con el ÁREA USUARIA, lo cual quedara constatado en acta

Los Plazos para la Elaboración del Expediente Técnico, son los siguientes:

N.º ENTREGABLE	DESCRIPCIÓN	PLAZO DE ENTREGA
1	Presentación de las: Declaración Jurada de los Profesionales que Intervinieron en el proyecto en cada especialidad, el ítem 01. ESTUDIOS BÁSICOS (estudio de demanda, estudio topográfico, estudio de mecánica de suelos, evaluación de riesgos ante desastres naturales, anteproyecto de arquitectura, proyecto de demolición y estudio de impacto ambiental).	Hasta los 30 días calendarios contados a partir del día siguiente de la suscripción del contrato.
2	Presentación de las: Ítem 02. ESPECIALIDADES (arquitectura, evacuación y señalización; estructuras; instalaciones eléctricas, electromecánicas, comunicaciones y gas; instalaciones sanitarias), ítem 03. COSTOS, PRESUPUESTO Y PROGRAMACIÓN; y SANEAMIENTO DE TERRENOS.	Hasta los 25 días calendarios contados a partir del día siguiente de la comunicación de la Aprobación del 1er Entregable
3	Presentación de las: Ítem 04. SANEAMIENTO DE TERRENOS y demás.	Hasta los 15 días calendarios contados a partir del día siguiente de la comunicación de la Aprobación del 2do Entregable.
4	Presentación del Expediente Técnico consolidado de acuerdo a los Contenidos establecidos en el ítem 6.4.1 de los Términos de Referencia para su evaluación.	Hasta los 30 días calendarios contados a partir del día siguiente de la comunicación de la Aprobación del 3er Entregable.



LUGAR DEL SERVICIO

El proyecto se encuentra localizado en el distrito de Pichanaki- provincia de Chanchamayo - departamento de Junín.

El estudio estará compuesto por actividades de campo y gabinete, los cuales se realizarán en la zona del Proyecto, así como en las instalaciones propias del consultor.

(*) De la presentación de cada entregable de acuerdo con lo estipulado en el ítem 6.4.1; deben presentar en 02 juegos de formato físico en versión original y 01 copia legible (debidamente firmado por cada especialista, foliado), 1 archivo digital en CD y/o DVD (contendrá los archivos digitales y nativos) y documentos Anexos.

(*) Condiciones para el inicio del plazo de ejecución del servicio
Perfeccionamiento del Contrato por ambas partes.

Se haya designado al Coordinador o Evaluador o Supervisor del Expediente Técnico



CONSORCIO SIENNA 1
Ayuda Estela Davila Rodriguez Vda. de Sedano
REPRESENTANTE A TOMUN



CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora², así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

CLÁUSULA SÉPTIMA: GARANTÍAS

EL CONTRATISTA, a través del REMYPE presentado en los requisitos para la firma de contrato, solicita y autoriza la retención del 10% del monto total del contrato como garantía de fiel cumplimiento, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo; al amparo de lo dispuesto en el numeral 149.4 del artículo 149 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, por los conceptos, montos y vigencias siguientes:

- De fiel cumplimiento del contrato: **S/ 32,000.00 (treinta y dos mil con 00/100) soles**. Monto que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original, la misma que debe mantenerse vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación.

Esta retención que debe efectuar LA ENTIDAD, obedece a la **DOCUMENTO DE SOLICITUD DE RETENCIÓN DEL 10% COMO GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO** adjuntando el documento - folio 166 de los documentos presentados para el perfeccionamiento del contrato) de fecha [04/04/2024] donde el Representante del consorcio la Sra. AUREA ESTELA DAVIRAN RODRIGUEZ VDA DE SEDANO, identificado con DNI N° 19976752, otorga dicha garantía a través de la autorización de retención del 10% del monto contractual para garantizar el fiel cumplimiento del contrato, través del REMYPE

CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN

LA ENTIDAD puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto en el literal a) del numeral 155.1 del artículo 155 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA NOVENA: CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

La conformidad de la prestación del servicio se regula por lo dispuesto en el artículo 168 del reglamento de la ley de contrataciones del Estado. la conformidad será otorgada por la SUB GERENCIA DE ESTUDIOS PREVIA OPINIÓN E INFORME FAVORABLE DEL EVALUADOR Y/O COORDINADOR DEL PROYECTO.

De existir observaciones, LA ENTIDAD las comunica al CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de cinco (5) ni mayor de quince (15) días. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliera a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD puede otorgar al CONTRATISTA periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando la consultoría manifiestamente no cumpla con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD no otorga la conformidad, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.

CLÁUSULA DÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

CLÁUSULA UNDÉCIMA: OBLIGACIÓN DE ATENDER LAS CONSULTAS


EL CONTRATISTA asume la obligación de atender las consultas que le remita LA ENTIDAD, dentro de plazo previsto en el numeral 193.7 del artículo 193 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. Ante la falta de absolución de dichas consultas, LA ENTIDAD adopta las acciones correspondientes.

CLÁUSULA DUODÉCIMA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La conformidad del servicio por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

² La oferta ganadora comprende a la oferta técnica y oferta económica del postor ganador de la buena pro.




 CONSORCIO SIENNA 1
 Aurea Estela Daviran Rodríguez Vda de Sedano
 REPRESENTANTE



"El plazo máximo de responsabilidad del contratista por errores o deficiencias o por vicios ocultos puede ser reclamada por la Entidad por, **NO MENOR DE TRES (3) AÑOS**] años después de la conformidad de obra otorgada por **LA ENTIDAD**".

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: PENALIDADES

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

Donde:

F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;
F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Adicionalmente a la penalidad por mora se aplicarán las siguientes penalidades:

Otras penalidades			
N.º	Supuestos de aplicación de penalidad	Forma de cálculo	Procedimiento
1	Cuando el personal acreditado permanece menos de noventa (90) días desde el inicio de su participación en la ejecución del contrato o del íntegro del plazo de ejecución, si este es menor a los noventa (90) días, de conformidad con las disposiciones establecidas en el numeral 190.2 del artículo 190 del Reglamento.	Una (1) UIT por cada día de ausencia del personal en el plazo previsto.	Según informe de la Sub Gerencia de Estudios.
2	En caso el contratista incumpla con su obligación de ejecutar la prestación con el personal acreditado o debidamente sustituido.	Una (1) UIT por cada día de ausencia del personal.	Según informe de la Sub Gerencia de Estudios.
3	En caso el contratista no respondiera en los plazos establecidos las consultas y/o absoluciones mediante carta e informes de la Sub Gerencia de Estudios a través de cualquiera de los medios de notificación.	Cero punto cinco (0.5) UIT por cada día de no responder.	Según informe de la Sub Gerencia de Estudios.

Estas penalidades se deducen de los pagos a cuenta o del pago final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

Estos dos (2) tipos de penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

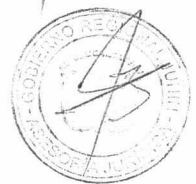
Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, de ser el caso, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 165 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y



CONSORCIO SIENNA 1
Aurea Estela Davila Rodriguez Vda. de Sedano
REPRESENTANTE .OMUN



perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: ANTICORRUPCIÓN

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

Finalmente, EL CONTRATISTA se compromete a no colocar a los funcionarios públicos con los que deba interactuar, en situaciones reñidas con la ética. En tal sentido, reconoce y acepta la prohibición de ofrecerles a éstos cualquier tipo de obsequio, donación, beneficio y/o gratificación, ya sea de bienes o servicios, cualquiera sea la finalidad con la que se lo haga.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉTIMA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS³

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 224 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 45.21 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA


Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

CLÁUSULA VIGÉSIMA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

³ De acuerdo con el numeral 225.3 del artículo 225 del Reglamento, las partes pueden recurrir al arbitraje ad hoc cuando las controversias deriven de procedimientos de selección cuyo valor referencial sea menor o igual a cinco millones con 00/100 soles (S/ 5 000 000,00).




CONSORCIO SIENNA 1
Aurea Estela Davila Rodriguez Vda. de Sotano
REPRESENTANTE .OMUN



GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

EL CAMBIO LO HACEMOS TODOS...



GOBIERNO REGIONAL DE JUNÍN

DE LA ENTIDAD:

- **Domicilio:** Jr. Loreto 363 – Distrito Y Provincia De Huancayo – Junín.
- **Tramite:** Mesa de parte Virtual del Gobierno Regional de Junín
- **Correo Electrónico:** OASA@regionjunin.com.pe.

DEL CONTRATISTA:

- Domicilio: CALLE REAL N° 412 ESQ. ALEJANDRO O DEUSTUA EL TAMBO – HUANCAYO - JUNIN.
- Correo Electrónico: luisedanodaviran@hotmail.com
- Celular: 941726711.

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de Huancayo, a los **08 días del mes de abril de 2024**.



SPC MARIANELA LIZ QUISPE SALAS
Directora Regional de Administración y
Finanzas

Gobierno Regional de Junín – Sede Central
"LA ENTIDAD"



CONSORCIO SIENNA 1
Aurea Estela Daviran Rodriguez Vda. de Sedano
REPRESENTANTE : OMÚN



Sra. AUREA E. DAVIRAN RODRIGUEZ VDA DE SEDANO.
"CONSORCIO SIENNA 1"
"EL CONTRATISTA"

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
La Secretaria General que suscribe, Certifica
que la presente es copia fiel del original.

HYO. 03 MAY 2024

Abg. Ena M. Bonilla Pérez
SECRETARIA GENERAL

EL CONTRATISTA